

PARANA, **14 SEP 2018**

VISTO:

El Expediente N° S01: 3683/2018 UADER_RECTORADO, referido al Proyecto Fortalecimiento participativo del parque florístico de Gualaguaychú_SPU. CONV. 22_Res. 3408/15_TAKATS; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la Incorporación y Liberación de Fondos del Proyecto "Fortalecimiento Participativo del Parque Florístico de Gualaguaychú" – SPU Convocatoria 22.-

Que los fondos fueron transferidos a esta Universidad, en el marco de la Resolución N°3408/15 y por Nota Número: NO-2018-35208564-APN-DNDUYV#ME se otorga prorroga para finalización del proyecto tramitada por la Lic. Andrea Takats.-

Que dichos fondos fueron incorporados como Remanente 2017, al presupuesto de esta Universidad, por Decreto N° 2272/18 firmado el 30/07/2018.-

Que corresponde imputar el gasto del presente proyecto en las partidas presupuestarias correspondientes del Presupuesto 2018, por un monto total de \$35.150.-

Que dicha suma de dinero se le asigna como responsable a la Lic. Andrea Takats; siendo la encargada de presentar y rendir los informes técnicos y económicos requeridos en tiempo y forma a la Universidad, debiendo suscribir las actas dispuestas por Resolución "CS" N° 62-15 y cumplimentar con las normativas de contralor internas aprobadas en su oportunidad por éste órgano y las externas propias de los organismos financiadores.-

Que atento a ello, corresponde darle celeridad a la asignación de los fondos mencionados ut supra e incorporarlos al presupuesto vigente de la Universidad.-

Que tomo intervención la Secretaría Económico Financiera de la Universidad elevando proyecto de resolución para su tratamiento en éste cuerpo.

Que la Comisión permanente Económico Financiera del Consejo Superior, en despacho de fecha 23 de agosto de 2018, recomienda aprobar la incorporación del

presupuesto 2018 y su posterior pago por la suma de \$ 35.150 para el proyecto de referencia, designar responsable del proyecto a la Lic. Andrea Takats

Que el Consejo Superior en su sexta reunión ordinaria llevada a cabo el día 23 de agosto de 2018, en el Salón Auditorio "Amanda Mayor" del Rectorado de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, resolvió por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de comisión.

Que la competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la universidad en uso pleno de la autonomía, según lo normado en el artículo 269° CP E.R. (La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad ...) y en el artículo 14° incisos a) y n) de la Resolución N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación, Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Que la presente será rubricado por el Sr. Rector de la Universidad en su carácter de Presidente del Consejo Superior, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10° del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:



ARTÍCULO 1°.- Tomar conocimiento de la incorporación al Presupuesto vigente de la UADER de los fondos del Proyecto "Fortalecimiento Participativo del Parque Florístico de Gualaguaychú" – SPU Convocatoria 22, los fondos fueron transferidos a esta Universidad, en el marco de la Resolución N° 3408/15 y por Nota Número: NO-2018-35208564-APN-DNDUYV#ME se otorga prórroga para finalización del proyecto, por la suma de \$35.150 (PESOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA).-



ARTÍCULO 2°.- Aprobar la asignación de los fondos a la Lic. Andrea Takats DNI N° 20.043.263, siendo la responsable del manejo de los mismos y encargada de presentar y rendir los informes técnicos y económicos requeridos en tiempo y forma a la Universidad, debiendo suscribir las actas dispuestas por Resolución "CS" N° 62-15 y cumplimentar con

las normativas de contralor internas aprobadas en su oportunidad por éste órgano y las externas propias de los organismos financiadores.-

ARTÍCULO 3°.- Imputar el presente gasto considerando la apertura presupuestaria, en DA 202 – CA 2 – JU 20 – SJ 01 – ENT 0202 – PG 01- SP 00 – PY 00 – ACT 01 – OB 00 – FIN 3 – FU 47 – FTE 14 – SUBF 5033 - INC 2 – 9 – 9 por \$17.700, INC 3 – 4 – 5 por la suma de \$5.000, INC 4 – 3 – 9 por la suma de \$4.200 - INC 5 - 1 - 6 por la suma de \$8.250 - SPA 0000 – DTO 84 – UG 07 del Presupuesto 2018.-

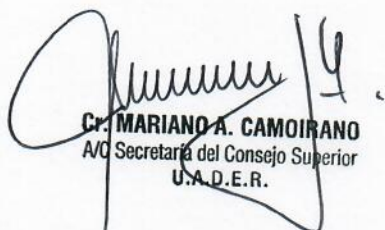
ARTÍCULO 4°.- Autorizar a la Secretaria Económico Financiera de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, para que libere los fondos una vez transferidos a esta Universidad.-

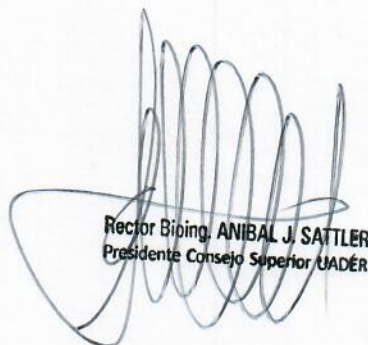
ARTICULO 5°.- Designar como Responsable a la Lic. Andrea Takats DNI N° 20.043.263, será quien tenga bajo su responsabilidad el manejo de los fondos que se adjudiquen.-

ARTÍCULO 6°.- Disponer que la presente Resolución será rubricada por el Sr. Rector de la Universidad Autónoma de Entre Ríos en su carácter de Presidente del Consejo Superior, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10° del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y, cumplido, archívese.-




Dr. MARIANO A. CAMOIRANO
A/C Secretaría del Consejo Superior
U.A.D.E.R.


Rector Bibing: ANIBAL J. SATTLER
Presidente Consejo Superior UADER